PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1256

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS, EL LLAMADO "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - ID N° 332.116, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 23/2017. 2° LLAMADO.

Asunción, 14 de OCTIEMBRE de 2017

VISTO: La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual se eleva a consideración el Dictamen CEO MAG N° 44/2017, en el marco del llamado "Servicios de Publicidad y Propaganda – ID N° 332.116", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 23/2017, 2° llamado, con las recomendaciones respectivas, (Exp. N° 37367/17), y

CONSIDERANDO: Que según Dictamen CEO MAG N° 44/2017 de fecha 06 de setiembre del 2017, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de iniciar la evaluación y comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado "Servicios de Publicidad y Propaganda – Plurianual - ID N° 332.116", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 23/2017, 2° Llamado.

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 332.116, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, y realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03. Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL. En fecha 28 de agosto del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas N° 32/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que se ha presentado únicamente la firma: **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS.**

Que analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA"**

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 287/2017, existe disponibilidad suficiente para el presente Ejercicio Fiscal.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

*El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas, susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Amparado igualmente en las disposiciones del Art. 2°, primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP N° 522/15** que dice: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un minimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prorroga del tiempo limite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03", y a sus vez en el **Art. 3°** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada".*

*Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la **ADJUDICACIÓN,** conforme al "**ANEXO***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS,** por un monto mínimo de **Gs.75.558.000 (Guaranies setenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil) IVA incluido,** y hasta un monto máximo de **Gs. 151.116.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones ciento dieciséis mil) IVA incluido.

*Que para el presente Ejercicio Fiscal el monto a ser utilizado es de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones),** y considerando que el presente llamado es de carácter Plurianual, el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cabe mencionar que dicha oferta es conveniente a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables.*

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 07 de setiembre de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 968/2017 de fecha 08/09/17, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicase a la Firma **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS**, el llamado "Servicios de Publicidad y Propaganda – ID N° 332.116, bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 23/2017, 2° llamado, conforme al Dictamen CEO MAG N° 44/2017.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, *por un monto mínimo de **Gs.75.558.000 (Guaranies setenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil) IVA incluido,** y hasta un monto máximo de **Gs. 151.116.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones ciento dieciséis mil) IVA incluido,*** conforme **al ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, de 01 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. *Para el presente Ejercicio Fiscal el monto a ser utilizado es de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones),** y considerando que el presente llamado es de carácter Plurianual, el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.*

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.302

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/las